RESOLUCION No. DESAJMOR26-1652
11 de agosto de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA006 DE 2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, ASEO Y CAFETERÍA MAS INSUMOS, EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE MONTERÍA Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA Y LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CÓRDOBA

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el Artículo 103 Numeral 3 de la Ley 270 de 1996, Modificada por la Ley Estatutaria 2430 del 9 de Octubre de 2024, profiere el presente acto administrativo y teniendo en cuenta los siguientes:,

CONSIDERANDO

Que, La ley 270 de 1.996 (estatutaria de administración de justicia) en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto, concierne a esta oficina atender diferentes necesidades, como es mantener en perfecto estado de aseo, limpieza y salubridad, los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales de Córdoba, permitiendo de ésta manera garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a ellos, bajo adecuadas condiciones de higiene, como también un entorno de trabajo saludable, situación que incrementará el bienestar de servidores judiciales y usuarios del sistema.

Por otra parte, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 - Hacia una Justicia Confiable, Digital e Incluyente, en su objetivo 1 establece "*Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia".*

Que La modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura se orientará a cerrar las brechas territoriales de acceso a la justicia; todo esto implicará el desarrollo de mecanismos y espacios de diálogo y proyectos participativos. Como parte de este objetivo se revisará el mapa judicial, teniendo cuenta factores como la conflictividad, el número de habitantes, los ingresos efectivos y su caracterización, entre otros. En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos

Saludables. De manera articulada se revisará, también, el modelo de plantas tipo, de modo que responda a la heterogeneidad de las especialidades y los territorios. Como parte de la ampliación del servicio de justicia para atender las necesidades de la ruralidad, en articulación con las otras ramas del poder público, la Rama Judicial se compromete con la implementación efectiva de la justicia agraria en los términos que sea definida en la Ley y el presupuesto asignado.

Que en este mismo sentido el objetivo estratégico 4 establece: *Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor* ***en ambientes saludables y seguros****. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.*

Por lo anterior la Entidad requiere mantener en perfecto estado de limpieza, higiene, desinfección y orden, las distintas dependencias administrativas, oficinas, pasillos, escaleras, baños, paredes, halls, escritorios muebles, sillas, teléfonos, lámparas, archivadores y estantes en general, lo cual permite el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de salubridad en beneficio de los servidores judicial, contratistas, visitantes y la buena imagen de las distintas dependencias.

Que de esta manera lograr cumplir de manera eficaz y oportuna las funciones propias de los funcionarios y empleados y el servicio fundamental de administrar justicia.

Teniendo en cuenta que la entidad no dispone de personal de planta para la prestación de los servicios integrales de fumigación, aseo y cafetería, se requiere contratar dichos servicios con empresas especializadas en la materia, toda vez que se necesita de personal con experiencia e idoneidad y el suministro de elementos y equipos óptimos que garanticen la conservación de los inmuebles y el bienestar de funcionarios y visitantes.

Que a la fecha la entidad no cuenta con la aprobación de las vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el año 2027, por tanto, se requiere adelantar un proceso de contratación por dos (2) meses y veinte días (20) días, para garantizar la continuidad del servicio de aseo y fumigación en los despachos judiciales y evitar un crisis sanitaria que afecte el servicio de administración de justicia en el distrito judicial de Córdoba.

Que no es posible satisfacer la necesidad a través del recurso humano y los medios de la propia entidad estatal por insuficiencia de los mismos, para una idónea, eficaz y eficiente provisión del servicio, resulta imprescindible acudir a la contratación del servicio a través de una empresa especializada en fumigación, aseo y cafetería con experiencia, capacidad financiera y técnica e idoneidad suficiente que permitan su cabal ejecución.

Que La entidad requiere que el contratista cuente con una sucursal en la ciudad de Montería dado que el servicio de fumigación, aseo y cafetería presenta unas exigencias diarias y contingencias que deben atenderse oportunamente para mantener la calidad del servicio, como pueden ser los reemplazos a tiempo del personal por incapacidades, permisos, licencias o pensión, la entrega de los insumos en los diferentes municipios del Departamento; la fumigación programada de acuerdo a las especificaciones técnicas de este documento, desinfección y aseo de las sedes a diario y mediante el refuerzo de

servicios; la solución de situaciones laborales y administrativas con sus empleados y las propias de la relación contractual con la Rama Judicial, entre otras.

Que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación se ha previsto en la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 602.819.674.oo)**, incluidos los impuestos de ley, que será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, con los siguientes soportes:

UNIDAD EJECUTORA				
CDP	27-01-01-211 – Consejo Superior de la Judicatura CDP 6926 del 23/07/2026	27-01-01-811 – Tribunales y Juzgados CDP 12326 del 23/07/2026	27-01-01-911 - COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL CDP 2926 del 23/07/2026	**TOTAL**
AÑO 2026	$ 191.093.837	$ 402.080.723	$ 9.645.115	$ 602.819.675

Que el día treinta y uno (31) de julio de 2026, se incorporó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria pública ,el proyecto de pliego de condiciones, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Que el termino estipulado para recibir observaciones al proyecto de pliegos fue hasta las 5:00 P.M., del día diez (10) de agosto de 2026.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones en el término indicado, las cuales fueron respondidas.

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Ejecutiva Seccional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Menor Cuantía SA006 DE 2026, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, ASEO Y CAFETERÍA MAS INSUMOS, EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE MONTERÍA Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA Y LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CÓRDOBA,** por la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($602.819.674.oo)**, incluidos los impuestos de ley, proceso que se desarrollará de acuerdo al cronograma estipulado en la Plataforma del SECOP II y que será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de la siguiente Manera:

CDP No.6926 del 23/07/2026 de la unidad ejecutora 27-01-01-211 CDP No.12326 del 23/07/2026 de la unidad ejecutora 27-01-01-811, y CDP 2926 de 23/07/2026, unidad ejecutora 27-01-01-911.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Apertura del mencionado Proceso de Selección de Menor Cuantía SA006 DE 2026, se hace mediante el presente acto administrativo, con las motivaciones detalladas anteriormente, la cual será publicada en el portal del sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el Pliego de Condiciones Definitivos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese para el presente Proceso de Selección de Menor Cuantía SA006 DE 2026, los Pliegos de Condiciones Definitivos, que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de Selección, en el portal del sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y, a efectos de velar por la correcta, transparente, económica, eficiente, equitativa asignación y ejecución de los presupuestos públicos, CONVOQUESE, a las correspondientes veedurías ciudadanas a éste proceso de selección de Menor Cuantía SA006 DE 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección de Menor Cuantía SA006 DE 2026 y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

ARTÍCULO SEXTO: La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, a los once (11) días del mes de agosto de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director

AJEB
Proyectó: DCHF